



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 2 de octubre de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del Superior, quien confirmó el auto apelado e impuso costas de esa instancia a cargo de la demandada. Sírvase proveer.

Cinco (5) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 565 00			
DEMANDANTE	Edgar León Lozano	C.C. No.	19.364.580
DEMANDADA	Occidental de Colombia LLC hoy Sierracol Energy Arauca LLC		
ASUNTO	Pago aportes pensionales.		

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del Despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho de la primera instancia la suma de CUATRO (4) S.M.L.M.V. (\$4'640.000.00); QUINIENOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000.00) por la segunda instancia; y DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10'600.000.00) en el recurso extraordinario de casación, la Secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE SIERRACOL ENERGY ARAUCA LLC	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$ 4'640.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$ 500.000,00
AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN	\$ 10'600.000,00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$ 15'740.000,00
Son: QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$15'740.000)	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia del Treinta y Uno (31) de Agosto de Dos Mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría.

TERCERO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 6 DE OCTUBRE DE 2023
Por ESTADO N.º 095 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f416ddd37c620e749c1102db1fbf00b527e2ebed519a1cd569c5e7a63625d55**

Documento generado en 05/10/2023 05:19:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>